



N° de expediente: 008400-000011-23

Fecha: 31.08.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONSULTA SI CORRESPONDE APLICAR ORDENANZA DE COMPROBACIÓN DE APTITUD FUNCIONAL

Unidad SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO
MONTEVIDEO - ISEF

Tipo APTITUD FUNCIONAL - COMPROBACION DE

Funcionario/s:

<u>Documento</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Correo</u>	<u>Número de cargo</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Horas</u>
18262385	Juan Carlos Bellora Avila		68046	C	9	40

Categoría: No docente

Dependencia: Departamento de Secretaría

Nro. de expediente anterior:

Paquete Si

Cantidad de hojas 31

Descripción LEGAJO DEL FUNCIONARIO, NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN A ONSC Y DESIGNACIÓN DE MÉDICO.

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 1	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 31/08/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se solicita a Sección Personal que informe referente a los períodos de licencia médica usufructuados por el Funcionario Juan Carlos Bellora en el presente año. A su vez, se solicita que se agregue informe de cargo y/o carrera funcional.

Cumplido, vuelva.

Muchas gracias.

Saludos,

María Hernández

Directora de División Administrativa

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 05/09/2023 09:04:49.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/09/2023 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Sección Personal informa:

El funcionario Juan Carlos Bellora C.I:1826238-5 con número de cargo 68046 que desempeña tareas en el departamento de Secretaría presenta las siguientes certificaciones médicas que se detallan a continuación:

25/02/2023 al 25/03/2023

25/03/2023 al 24/04/2023

24/04/2023 al 23/05/2023

22/06/2023 al 21/07/2023

21/07/2023 al 20/08/2023

18/08/2023 al 17/09/2023

Superando los noventa días hábiles estipulados

Se adjunta carrera funcional y las certificaciones correspondientes.

Juan Pablo Silva

Pase a consideración e informe de División Administrativa.-

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 06/09/2023 11:00:07.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Carrera Funcional Juan Carlos Bellora.pdf	179 KB	05/09/2023 13:59:20
Certificaciones Juan Carlos Bellora.pdf	1594 KB	05/09/2023 15:26:03



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
BELLORA AVILA, JUAN CARLOS - Documento: 18262385

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68046	Administrativo I	TAS	C.0.01	Administrativo	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	9	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.02.03 - Com. Directiva, Comisiones y Claustro								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR		N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Modificación de Cargo - Traslado Interno Personal		6	08/06/21	008440-501499-2	01/06/21		155110100	
N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68046	Administrativo I	TAS	C.0.01	Administrativo	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	9	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.03.01.05 - Área Técnico Administrativa								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR		N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Designación TAS		10	11/07/16	012700-000504-16	11/07/16	31/05/21	155110100	

HISTORIAL DEL CARGO

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68046	Administrativo I	TAS	C.0.01	Administrativo	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	9	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.02.03 - Com. Directiva, Comisiones y Claustro								
DESIGNACIÓN - TRASLADO INTERNO								
ÓRGANO EMISOR		N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Modificación de Cargo - Traslado Interno Personal		6	08/06/21	008440-501499-2	01/06/21		155110100	
N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
68046	Administrativo I	TAS	C.0.01	Administrativo	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	9	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.03.01.05 - Área Técnico Administrativa								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR		N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
Designación TAS		10	11/07/16	012700-000504-16	11/07/16		155110100	

Fecha: 5/9/2023 Hora: 13:48:26

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.06, Copyright
 SÍInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sifno.com.uy

1 de 2



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
Carrera Funcional
BELLORA AVILA, JUAN CARLOS - Documento: 18262385

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
65852	Administrativo III	TAS	C.0.01	Administrativo	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	30
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01 - Nivel Nacional								
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	C.E.D.	16	26/04/10	012700-000259-10	07/05/10			155010100
	Cese en el Cargo - Baja por Ascenso	10	11/07/16	012700-000504-16		10/07/16		155010100
	Extensión Horaria TAS	5683	11/12/13	008450-000665-13	01/11/13	30/04/14	30-40	155110100
	Prórroga de EXT.HOR.TAS	6814	08/07/14	008450-000221-14	01/05/14	31/10/14		155110100
	Extensión Horaria TAS	62	09/02/15	008450-000758-14	01/11/14		30-40	155110100

HISTORIAL DEL CARGO

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
65852	Administrativo III	TAS	C.0.01	Administrativo	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	7	30
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01 - Nivel Nacional								
MOVIMIENTO								
	ÓRGANO EMISOR	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
	C.E.D.	16	26/04/10	012700-000259-10	07/05/10			155010100

Fecha: 5/9/2023 Hora: 13:48:26

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.016.06, Copyright
SisInfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

2 de 2

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 24-08-2023 14:14 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	21665-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Pocitos Dirección: BRITO DEL PINO 1128 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	18/08/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: SI

Tipo de licencia: TOTAL

Total de días: 31

Desde: 18 / 8 / 2023

Hasta: 17 / 9 / 2023

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										
Certificado por: médico C.P. 129084										

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:12 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
ARCHIVAR BPS	28/08/2023 10:47hs	Licencia Médica otorgada desde el 18/08/2023 hasta el 17/09/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 129084	romachado
TOMAR	28/08/2023 10:47hs	romachado ha tomado la solicitud.	romachado
ELEVAR OC	24/08/2023 02:14hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	24/08/2023 02:14hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

*División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy*

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 25-07-2023 10:36 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	18681-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Pocitos Dirección: BRITO DEL PINO 1128 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	21/07/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: **SI**Tipo de licencia: **TOTAL**Total de días: **31**Desde: **21 / 7 / 2023**Hasta: **20 / 8 / 2023**

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										
Certificado por: médico C.P. 189001										

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:11 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	04/08/2023 11:09hs		jsilva
TOMAR	04/08/2023 11:09hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
RECTIFICAR SOLICITUD	26/07/2023 08:09hs	Licencia Médica otorgada desde el 21/07/2023 hasta el 20/08/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 189001	romachado
ANULAR POR RECTIFICACION	26/07/2023 08:08hs	Se anula la asociación solicitud-certificado por rectificación de certificado BPS.	romachado
ARCHIVAR BPS	25/07/2023 12:31hs	Licencia Médica otorgada desde el 21/07/2023 hasta el 20/08/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 189001	ascagni
TOMAR	25/07/2023 12:31hs	ascagni ha tomado la solicitud.	ascagni
ELEVAR OC	25/07/2023 10:36hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	25/07/2023 10:36hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
 Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
 Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 27-06-2023 15:58 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	15904-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Pocitos Dirección: BRITO DEL PINO 1128 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	22/06/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: **SI**

Tipo de licencia: **TOTAL**

Total de días: **30**

Desde: **22 / 6 / 2023**

Hasta: **21 / 7 / 2023**

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										

Certificado por: médico C.P. 129084

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:11 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
 Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
 Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	30/06/2023 09:35hs		cgimenez
TOMAR	30/06/2023 09:35hs	cgimenez ha tomado la solicitud.	cgimenez
ARCHIVAR BPS	28/06/2023 08:43hs	Licencia Médica otorgada desde el 22/06/2023 hasta el 21/07/2023. Cantidad de días: 30. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 129084	romachado
TOMAR	28/06/2023 08:43hs	romachado ha tomado la solicitud.	romachado
ELEVAR OC	27/06/2023 03:58hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	27/06/2023 03:58hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

*División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy*

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 27-04-2023 10:14 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	09113-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Pocitos Dirección: BRITO DEL PINO 1128 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	24/04/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: **SI**

Tipo de licencia: **TOTAL**

Total de días: **30**

Desde: **24 / 4 / 2023**

Hasta: **23 / 5 / 2023**

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										

Certificado por: médico C.P. 129084

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:09 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
 Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
 Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	27/04/2023 02:40hs		jsilva
TOMAR	27/04/2023 02:40hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	27/04/2023 10:34hs	Licencia Médica otorgada desde el 24/04/2023 hasta el 23/05/2023. Cantidad de días: 30. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 129084	ascagni
TOMAR	27/04/2023 10:34hs	ascagni ha tomado la solicitud.	ascagni
ELEVAR OC	27/04/2023 10:14hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	27/04/2023 10:14hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

*División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy*

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 27-02-2023 11:51 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	04228-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Sanatorio
Prestador de salud:	MÉDICA URUGUAYA
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Tres Cruces Dirección: Avenida 8 de Octubre 2492 Entre ... y ... Piso: SI Habitación: 508 D Institución: Medica Uruguaya
Info adicional:	
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	25/02/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: **SI** Tipo de licencia: **TOTAL**Total de días: **28**Desde: **25 / 2 / 2023**Hasta: **24 / 3 / 2023**

Motivo:			¿Puede abandonar su domicilio?		
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL			
Observaciones:					

Certificado por: médico C.P. 188864

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:08 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	13/04/2023 10:17hs		jsilva
TOMAR	13/04/2023 10:17hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	12/04/2023 09:17hs	Licencia Médica otorgada desde el 25/02/2023 hasta el 24/03/2023. Cantidad de días: 28. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 188864	romachado
TOMAR	12/04/2023 09:16hs	romachado ha tomado la solicitud.	romachado
ELEVAR OC	11/04/2023 02:14hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
ADJUNTAR	11/04/2023 02:13hs	Se adjunta el archivo: CertificacionJuanCarlosmarzo.pdf	jsilva
TOMAR	11/04/2023 02:08hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
RETORNAR A PERSONAL	06/03/2023 09:20hs	Retornada a Personal del ISEF. Motivo: No hay certificados correspondientes al inicio de esta solicitud. Solicitamos adjuntar la boleta de certificado BPS para proceder a su Asociación Manual.	ssosa
TOMAR	06/03/2023 09:19hs	ssosa ha tomado la solicitud.	ssosa
ELEVAR OC	27/02/2023 11:52hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	27/02/2023 11:51hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
 Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
 Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secretus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 30-03-2023 10:58 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	06956-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Barrio: Pocitos Dirección: BRITO DEL PINO 1128 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	25/03/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: **SI**

Tipo de licencia: **TOTAL**

Total de días: **31**

Desde: **25 / 3 / 2023**

Hasta: **24 / 4 / 2023**

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										

Certificado por: médico C.P. 188864

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:09 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
 Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
 Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	13/04/2023 10:20hs		jsilva
TOMAR	13/04/2023 10:19hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	30/03/2023 11:31hs	Licencia Médica otorgada desde el 25/03/2023 hasta el 24/04/2023. Cantidad de días: 31. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 188864	ascagni
TOMAR	30/03/2023 11:31hs	ascagni ha tomado la solicitud.	ascagni
ELEVAR OC	30/03/2023 10:58hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	30/03/2023 10:58hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

*División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy*

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Fecha solicitud: 25-05-2023 10:57 hs

Datos de la solicitud

Identificador:	11815-23
Servicio:	ISEF
Tipo de solicitud:	NUEVA
Motivo:	Médica
Tipo de certificación:	Domicilio
Ubicación:	Departamento: MONTEVIDEO Localidad: MONTEVIDEO Dirección: BRITO DEL PINO 1128 Entre ... y ...
Info adicional:	Certificación de oficio.
Cargos:	Categoría: No Docente Escalafón: C.0.1 Grado: 9 40.0hs. Denominación: Administrativo I
Fecha inicio:	23/05/2023
Asignado:	

Datos del solicitante

Tipo documento:	DOCUMENTO
País documento:	URUGUAY
Documento:	18262385
Nombre:	JUAN CARLOS
Apellido:	BELLORA AVILA
Sexo:	MASCULINO
Nacimiento:	12/07/1962
Correo:	jbelloraavila@gmail.com
Teléfono:	27070711

Licencia otorgada: **SI**

Tipo de licencia: **TOTAL**

Total de días: **30**

Desde: **23 / 5 / 2023**

Hasta: **21 / 6 / 2023**

Motivo:	¿Puede abandonar su domicilio?									
<table border="1"> <tr> <td>MÉDICA</td> <td>MATERNIDAD</td> <td>LACTANCIA</td> </tr> <tr> <td>PATERNIDAD</td> <td>ACCIDENTE LABORAL</td> <td>SOCIAL</td> </tr> </table>	MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA	PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SOLO PARA TRATARSE</td> </tr> </table>	SI	NO	SOLO PARA TRATARSE
MÉDICA	MATERNIDAD	LACTANCIA								
PATERNIDAD	ACCIDENTE LABORAL	SOCIAL								
SI	NO	SOLO PARA TRATARSE								
Observaciones:										

Certificado por: médico C.P. 111744

Firma del Médico

Reporte generado por jsilva 05/09/2023 15:10 hs

División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
 Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
 Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy

DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD

Acción	Fecha	Detalle	Realizada por
CIERRE	29/05/2023 09:04hs		jsilva
TOMAR	29/05/2023 09:04hs	jsilva ha tomado la solicitud.	jsilva
ARCHIVAR BPS	25/05/2023 11:02hs	Licencia Médica otorgada desde el 23/05/2023 hasta el 21/06/2023. Cantidad de días: 30. El funcionario no puede abandonar su domicilio. - Certificado por: médico C.P. 111744	ascagni
TOMAR	25/05/2023 11:02hs	ascagni ha tomado la solicitud.	ascagni
ELEVAR OC	25/05/2023 10:57hs	Elevada a Sección Oficina Certificaciones ISEF.	jsilva
INGRESAR	25/05/2023 10:57hs	Se ha ingresado la solicitud.	jsilva

*División Universitaria de la Salud - Gaboto 1373/75, Montevideo Uruguay
Tel. 2400.21.78 * Fax Certificaciones 2408.45.61 - Telefax: 2401.64.94
Dirección electrónica: diredus@dus.edu.uy Secretaria: secredus@dus.edu.uy*

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 3	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

La Dirección de División Administrativa de ISEF eleva las presentes actuaciones al Área de Salud de la Comunidad Universitaria del SCIBU, tal como estipula el Art. N° 13 de la Ordenanza de Licencias. Se solicita asesoramiento sobre si corresponde aplicar la Ordenanza de Comprobación de Aptitud Funcional al Funcionario Juan Carlos Bellora.

En caso de que corresponda su aplicación, se agradece la determinación de los pasos del trámite.

Desde ya, muchas gracias.

Saluda cordialmente,

María Hernández

Directora de División Administrativa de ISEF.

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 08/09/2023 15:36:03.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 4	Oficina: DIRECCION DE LA DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD - DUS Fecha Recibido: 08/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Pase a seccion ingresos y juntas medicas para dar cumplimiento a lo solicitado

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ADRIAN FERNANDEZ PASCALE el 12/09/2023
11:46:01.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 12/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

12/09/23

Pase a Dra Padilla para determinar si corresponde aplicar Ordenanza de Aptitud Funcional

Firmado electrónicamente por Emilia Valeria Antunez Maciel Aguilera el 12/09/2023 12:07:38.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 6	Oficina: DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL - DUS Fecha Recibido: 12/09/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo. 21 de noviembre de 2023

Habiendo analizado los antecedentes del funcionario **Juan Carlos Bellora Avila**, con **C.I N.º 1.826.238 - 5**, informamos que corresponde iniciar el trámite de Comprobación de Aptitud Funcional.

Se solicita que en la instancia en la cual el **Instructor actuante** notifique a el funcionario sobre el procedimiento instituido, se le informe que deberá concurrir a el Área Salud de la CU del SCIBU (Ex D.U.S) en la fecha que le será indicada oportunamente, con copia de su Historia Clínica completa, así como informe/s actualizado/s de su/s médico/s tratante/s.

Firmado electrónicamente por LORENA CAROLINA PADILLA BELLS el 21/11/2023 14:09:30.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 7	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 21/11/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

21/11/23

Con lo informado por Dra Padila pase a direccion por asi corresponder

Firmado electrónicamente por Emilia Valeria Antunez Maciel Aguilera el 21/11/2023 15:16:05.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 8	Oficina: DIRECCION DE LA DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD - DUS Fecha Recibido: 21/11/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

De acuerdo a lo recomendado por la Dra Padilla en actuación 6, se da pase a DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ADRIAN FERNANDEZ PASCALE el 28/11/2023
14:11:52.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 9	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 28/11/2023 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

29/11/2023

Con lo informado por la Dra. Padilla en actuación N° 6; pase a Dirección del Instituto, a los efectos de dar trámite a la ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE APTITUD FUNCIONAL, que se adjunta.

María Hernández

Dir. División Administrativa

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 29/11/2023 12:47:11.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Res - Ordenanza-019.pdf	113 KB	29/11/2023 11:59:31

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Res. N° 11 de C.D.C. de 25/VI/2013 - Dist. 436/13 – D.O. 4-15/VII/2013**Res. N° 10 del CDC del 20/XII/2022 – Dist. 872, 1465/2022 – DO 29/XII/2022 (TRANSITORIA)¹**

ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL

Artículo 1º.- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos Asimilados a Facultad, Directores de los CENURES, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto y nombrará instructor.

Modificado por Res. N° 14 de C.D.C. de 24/III/2015 – Dist. 291/15 – D.O. 10/IV/2015

Texto Original: **Artículo 1º.-** Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos Asimilados a Facultad, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto y nombrará instructor.

Art. 2º.- Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción a que se refiere el artículo anterior, también se procederá como señalan los artículos siguientes.

Art. 3º.- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la División Universitaria de la Salud sobre los siguientes puntos: a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; c) antigüedad y origen de la ineptitud.

Art. 4º.- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.

Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la División Universitaria de la Salud con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere.

Mientras el funcionario no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero.

Art. 5º.- Para emitir el dictamen, la División Universitaria de la Salud citará al funcionario para evaluarlo, requerir historia clínica, informes de médicos tratantes, etc. El funcionario está obligado a concurrir a la División Universitaria de la Salud par su evaluación y a entregar la documentación requerida.

Art. 6º.- Del dictamen de la División Universitaria de la Salud se dará vista por diez días al funcionario, quien al evacuarla podrá proponer pruebas que se diligenciarán, si son admisibles y pertinentes.

¹ Disponer con valor y fuerza de estatuto, ordenanza o reglamentación según corresponda:

- I) Que todas las competencias que desarrollaban las Áreas Salud y Social de la División Universitaria de la Salud -con excepción de las certificaciones médicas- son transitoriamente encomendadas al Área de Salud de la Comunidad Universitaria en el ámbito del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República, hasta tanto no se establezcan nuevas disposiciones.
- II) Que las referencias a la D.U.S en la normativa universitaria, deberán entenderse realizadas al Área de Salud de la Comunidad Universitaria en el ámbito del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la Universidad de la República.
- III) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Art. 7º.- Concluida la investigación sumaria, el Consejo respectivo: a) si la aptitud es total mandará archivar el expediente; b) si la ineptitud es total y permanente, según corresponda, propondrá o decidirá la destitución por ineptitud; c) si la ineptitud es parcial se intentará reubicar al funcionario en tareas que pueda realizar. Si ello no fuere posible, la autoridad competente propondrá o decidirá su destitución en su caso, debiendo fundar la imposibilidad de reubicación del funcionario en la Institución.

Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial, (artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395, de 24 de octubre de 2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación. Dicha reserva implicará el cese en el cobro de las retribuciones del funcionario.

Art. 8º.- La autoridad competente (art. 1º) al tiempo de recibir el expediente con informe del instructor en el sentido de que esté comprobada la ineptitud total y permanente, mandará entregar al funcionario un oficio dirigido al Banco de Previsión Social, en el que se individualizará el expediente que sirvió para comprobar la ineptitud.

Art. 9º.- Resuelta por el Consejo Directivo Central la destitución por ineptitud o el cese del cobro se comunicará al Departamento de Previsión de la Universidad y al Banco de Previsión Social.

Art. 10.- Delegación de atribuciones. El Consejo Directivo Central delega en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa todas las atribuciones que posee aquél en el marco de esta Ordenanza, sin perjuicio de su facultad de avocar la decisión de cualquier asunto a consideración de dicho Consejo Delegado.

Art. 11.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial", bajo el título "Ordenanza sobre comprobación de la aptitud funcional".
Derógase la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional aprobada por Resolución número 57 de 21/III/1960 con sus posteriores modificaciones.

XXXXX-XXXXXX

TEXTO ORIGINAL

Res. Nº 57 de C.D.C. de 21/III/1960 - Dist. 143/60

Res. Nº 103 de C.D.C. de 29/X/1985 - DO 28/XI/1985

ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL

Artículo 1o.- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto.

Art. 2o.- Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surge la presunción a que se refiere el artículo anterior, también se procederá como señalan los artículos siguientes.

Art. 3o.- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la oficina médica sobre los siguientes puntos: a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; c) antigüedad y origen de la ineptitud.

Art. 4o.- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.

Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la Oficina Médica o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere.

Mientras el sumariado no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero.

Modificado por Res. de C.D.C. de 12/XII/1962 - Dist. 859/62

TEXTO ORIGINAL: "Art.4o.- Cuando el instructor disponga el dictamen médico según el artículo precedente, se notificará al interesado, quien podrá designar médico de su confianza en el acto de la notificación o posteriormente.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la oficina médica en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere. Mientras el sumariado no designe médico o si éste no asiste o no colabora, se proseguirán, no obstante, las actuaciones, pasados que sean cinco días de la notificación del inciso primero."

Art. 5o.- Para emitir el dictamen, la oficina médica podrá citar al funcionario y examinarlo, requerir datos, análisis, etc. El funcionario no está obligado a prestarse al examen personal; pero, su negativa podrá tenerse en cuenta como presunción de resultado desfavorable.

Art. 6o.- Del dictamen de la oficina médica se dará vista por diez días al funcionario, quien al evacuarla podrá proponer pruebas que se diligenciarán, si son admisibles y pertinentes.

Art. 7o.- Concluida la investigación sumaria, el Consejo respectivo mandará archivar el expediente o, según corresponda, propondrá o decidirá la destitución por ineptitud, si no creyese conveniente mantener precariamente al funcionario en trabajos de su carrera administrativa que pueda realizar.

El Consejo respectivo también podrá proponer o decidir, según corresponda, el cese del cobro de las retribuciones de actividad por parte del funcionario por un plazo máximo de tres años contados desde la fecha de la ineptitud a los efectos previstos en el Título III, Capítulo IV, "Del subsidio transitorio por incapacidad parcial", Arts. 22 a 24 de la Ley Nro. 16.713. Vencido dicho término, y previo dictamen de la oficina médica, el Consejo volverá a expedirse conforme a las posibilidades establecidas en el inciso primero de este artículo.

Segundo inciso dado por Res. N° 37 de C.D.C. de 26/XII/2006 – Distr. N° 738/06 – D.O. 30/II/2007

Art. 8o.- El Rector o Decano al tiempo de recibir el expediente con informe del instructor en el sentido de que está comprobada la ineptitud, mandará entregar al funcionario un oficio dirigido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en el que se individualizará el expediente que sirvió para comprobar la ineptitud.

El Decano respectivo mandará entregar un oficio similar, si pese al informe del instructor el Consejo de Facultad decidiera el mantenimiento precario, propusiera la destitución o en su caso, el cese del cobro de las retribuciones de actividad. Lo mismo hará el Rector si el Consejo Directivo Central decide el mantenimiento precario del funcionario.

Segundo inciso modificado por Res. N° 37 de C.D.C. de 26/XII/2006 – Distr. N° 738/06 – D.O. 30/II/2007

Inciso original: El Decano respectivo mandará entregar un oficio similar, si pese al informe del instructor el Consejo de Facultad decidiera el mantenimiento precario o propusiera la destitución. Lo mismo hará el Rector si el Consejo Directivo Central decide el mantenimiento precario del funcionario.

Art. 9o.- Resuelta por el Consejo Directivo Central la destitución por ineptitud, se comunicará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a los efectos enunciados en los incisos quinto y séptimo del artículo 167 de la Ley No.12.376.

Resuelto por el Consejo Directivo Central el cese del cobro de las retribuciones de actividad por el funcionario, se comunicará al Banco de Previsión Social a los efectos mencionados en el Art. 22 de la Ley Nro. 16.713.

Segundo inciso dado por Res. N° 37 de C.D.C. de 26/XII/2006 – Distr. N° 738/06 – D.O. 30/II/2007

Art.10.- En los casos de ineptitud parcial, el Consejo Directivo Central, previamente a la destitución, considerará la posibilidad de aplicar al funcionario las normas dictadas para los lisiados o impedidos, referentes a reserva de cargos, ascensos y traslados.

Art. 11.- Delegación de atribuciones. El Consejo Directivo Central delega en el Consejo Ejecutivo Delegado todas las atribuciones que posee aquél en el marco de esta Ordenanza, sin perjuicio de su facultad de avocar la decisión de cualquier asunto a consideración del Consejo Ejecutivo Delegado.

Artículo agregado por Res. N° 4 de C.D.C. de 3/VII/2007 – Distr. N° 306/07 – D.O. 17/VIII/2007

Art.12.- Esta Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el "Diario Oficial", bajo el título "Ordenanza sobre comprobación de la aptitud funcional".

-----X-----

Res. N° 6 de C.D.G.A.P. de 29/VII/2013 – Dist. 1307/13

INSTRUCTIVO SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL

Marco legal: Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional (resol. N° 11 del CDC del 25/VI/2013, publicada en el Diario Oficial el 4/VII/2013).

A quienes comprende: Funcionarios de la UDELAR – docentes y no docentes.

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional

1.- La autoridad competente del Servicio -Rector, Decanos, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos asimilados a Facultad, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios- decidirán la instrucción de una investigación sumaria en los casos de presunta ineptitud funcional.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción de la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o tarea administrativa, también se procederá a la aplicación de la Ordenanza mencionada y del presente instructivo.

La autoridad referida podrá solicitar al Servicio Central de Bienestar Universitario, por razones fundadas, la designación de un Licenciado en Trabajo Social, para que intervenga en el proceso de tramitación de la aptitud funcional, sin perjuicio de lo establecido en el art. 9 del presente Instructivo.

2.- El funcionario instructor deberá:

- Notificar al interesado de la resolución adoptada,
- Entregarle copia de la resolución y de la Ordenanza de referencia,
- Informar que podrá designar médico de su confianza en ese acto o en futuro (este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la DUS o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere)
- Informar que transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si este no asiste o no colabora, se remitirán las actuaciones a la DUS con la finalidad de realizar el dictamen médico.
- Solicitar a la Sección Personal correspondiente, el Legajo del funcionario.

El instructor podrá asimismo, si lo entiende conveniente, solicitar a la autoridad competente la designación del Licenciado en Trabajo Social.

3.- Transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si éste no asiste o no colabora, el instructor dispondrá el dictamen de la Oficina Médica a los efectos de determinar:

- aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras.
- Carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso.
- Antigüedad y origen de la ineptitud.

4.- La D.U.S. previamente a expedirse podrá citar al funcionario a fin de examinarlo, requerir datos, análisis, etc., otorgándole un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles.

5.- La D.U.S. dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para elaborar el dictamen médico, producido el mismo, será remitido al funcionario instructor. La División Universitaria de la Salud podrá solicitar, en forma fundada, a la autoridad que decretó la investigación sumaria prórroga del referido plazo.-

6.- El funcionario instructor dará vista del dictamen de la D.U.S. al interesado por el término de diez días hábiles, quien al evacuarla podrá proponer pruebas, que podrán ser diligenciadas si son admisibles y pertinentes.

7.- En caso de que del dictamen médico surgiere una ineptitud total o parcial, el funcionario instructor al momento de la vista, notificará al interesado que debe concurrir al Departamento de Previsión Social – Cuentas Personales de la Dirección General de Personal (D.G.P.), para iniciar el trámite inmediatamente de jubilación por incapacidad física ante el B.P.S. Asimismo se le informará que si el mismo no iniciare los trámites ante el B.P.S., o no los continuare con la debida diligencia, la Universidad de la República resolverá en forma definitiva, en el momento oportuno y no más allá de los seis meses posteriores a esta notificación.

8.- Luego de diligenciada la prueba, el instructor elaborará su informe en un plazo no superior a veinte días hábiles y remitirá las actuaciones a la autoridad competente a los efectos de que adopte resolución de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza respectiva.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

9.- En caso de resolverse proseguir con el trámite de destitución por ineptitud, el Servicio Central de Bienestar Universitario, designará un profesional, Licenciado en Trabajo Social para que oriente al funcionario y lo acompañe en el proceso de tramitación de la imposibilidad física ante el BPS. Asimismo en caso de superarse el plazo de cuatro meses sin contar con dictamen del BPS, el Licenciado en Trabajo Social deberá presentar un informe sobre las acciones realizadas y el estado de situación. Dicho informe será puesto a consideración de la Comisión Especial Bipartita creada para atender en estos casos.

10.- Las actuaciones sobre destituciones deberán enviarse a informe preceptivo de la ONSC.

11.- La Comisión Especial Bipartita creada por resolución del CDGAP, n° 57 del CDGAP de fecha 5 de marzo de 2012, deberá considerar y elevar una propuesta de resolución respecto de aquellas situaciones en las cuales el procedimiento de destitución por ineptitud supere los cinco meses sin informe del BPS, así como cuando exista discrepancia entre el dictamen de la DUS y el del BPS.

12.- Posteriormente se elevará el expediente al Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP) o Consejo Delegado Académico según corresponda, para resolución.

13.-Deberán cursarse las comunicaciones al B.P.S. de conformidad con los Arts. 8 y 9 de la Ordenanza.

14.-En caso de que el funcionario se hubiese acogido al subsidio transitorio por incapacidad otorgado por el B.P.S., y luego de culminado el período del mismo, el Servicio respectivo solicitará la realización de un nuevo dictamen médico a la DUS a los efectos de evaluar nuevamente la aptitud funcional del funcionario y en definitiva adoptar una decisión sobre su situación del mismo, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito en lo pertinente.

En este caso la autoridad competente podrá considerar las siguientes situaciones:

- a) la incorporación del funcionario por contar con la aptitud para el desempeño del cargo;
- b) la reubicación de acuerdo a la normativa aplicable a los funcionarios con discapacidad.
- c) la destitución por ineptitud;

15.- En todos los casos deberá informarse a la ONSC el resultado final del sumario a través del formulario "Comunicación complementaria de sumario administrativo" (www.onsc.gub.uy)

16.- Los plazos del presente instructivo podrán ser extendidos cuando existan causas fundamentadas para ello, las que se pondrán a consideración de los Consejos Delegados correspondientes, previo informe del Departamento de Previsión Social de la Dirección General de Personal.

xxxxxxx

TEXTO ANTERIOR

Res. N° 1 de C.D.G.A.P. de 7/XI/2011 – Dist. 1106/11

**INSTRUCTIVO SOBRE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE
COMPROBACIÓN DE LA APTITUD FUNCIONAL**

Marco legal: Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional (resol. N° 57 del CDC del 21/03/1960, N° 103 del CDC del 29/10/1985, N° 37 del CDC del 26/12/2006; Ley 16.713, Art. 22, literal c).

A quienes comprende: Funcionarios de la UDELAR – docentes y no docentes.

PROCEDIMIENTO:**Aplicación de la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional**

1.- La autoridad competente del Servicio -Rector, Decanos, Director del Hospital de Clínicas, Directores de Escuelas y Directores de Institutos o Servicios asimilados a Facultades- decretará la instrucción de una investigación sumaria en los casos de presunta ineptitud funcional.

Cuando en el curso de una investigación sumaria ya decidida, surgiere la presunción de la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o tarea administrativa, también se procederá a la aplicación de la Ordenanza mencionada y del siguiente instructivo.

Dirección General Jurídica

Universidad de la República

- 2.- El funcionario instructor deberá:
- Notificar al interesado de la resolución adoptada,
 - Entregarle copia de la resolución y de la Ordenanza de referencia,
 - Informar que podrá designar médico de su confianza en ese acto o en futuro (este médico podrá actuar conjuntamente con los funcionarios de la DUS o con el médico que ésta determine en todas las diligencias para dictaminar y también podrá dejar constancia a continuación del dictamen, de las discrepancias u observaciones que hubiere)
 - Informar que transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si este no asiste o no colabora, se remitirán las actuaciones a la DUS con la finalidad de realizar el dictamen médico.
 - Solicitar a la Sección Personal correspondiente, el Legajo del funcionario del cual deberá surgir la anotación de la resolución que dispone la realización de la comprobación sumaria para determinar la aptitud funcional.
 - Realizar la comunicación inicial de sumario administrativo a la Oficina Nacional de Servicio Civil (formulario disponible en www.onsc.gub.uy)
- 3.- Transcurridos 5 días de la notificación, sin que el sumariado designe médico o si éste no asiste o no colabora, el instructor dispondrá el dictamen de la Oficina Médica a los efectos de determinar:
- aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras.
 - Carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso.
 - Antigüedad y origen de la ineptitud.
- 4.- La D.U.S. previamente a expedirse podrá citar al funcionario a fin de examinarlo, requerir datos, análisis, etc.
- 5.- La D.U.S. dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para elaborar el dictamen médico, producido el mismo, será remitido al funcionario instructor.
- 6.- El funcionario instructor dará vista del dictamen de la D.U.S. al interesado por el término de diez días hábiles, quien al evacuarla podrá proponer pruebas, que podrán ser diligenciadas si son admisibles y pertinentes.
- 7.- En caso de que del dictamen médico surgiere **una ineptitud total o parcial**, el funcionario instructor al momento de la vista, notificará al interesado que **debe concurrir al Departamento de Previsión Social** – Cuentas Personales de la Dirección General de Personal (D.G.P.), **para iniciar el trámite inmediatamente** de jubilación por incapacidad física ante el B.P.S. **Asimismo se le informará que si el mismo no iniciare los trámites ante el B.P.S., o no los continuare con la debida diligencia, la Universidad de la República resolverá en forma definitiva, en el momento oportuno y no más allá de los seis meses posteriores a esta notificación.**
- 8.- Luego de diligenciada la prueba, el instructor elaborará su informe en un plazo no superior a veinte días hábiles y remitirá las actuaciones a la autoridad competente.
- 9.- La autoridad competente dependiendo de las resultancias de las actuaciones podrá:
- disponer el archivo del expediente (en caso de que se haya determinado la aptitud total),
 - proponer la destitución por ineptitud,
 - En caso de ineptitud parcial:
 - ◆ mantener precariamente al funcionario en trabajos de su carrera que pueda realizar, en caso de considerarlo conveniente.
 - ◆ Disponer el cese del cobro de las retribuciones por actividad por un período máximo de 3 años, a los efectos de que el funcionario se ampare al Subsidio transitorio por incapacidad parcial (arts. 22 a 24 Ley 16.713)
 - ◆ la aplicación de las normas universitarias en materia de personas con discapacidad.
- 10.- En caso de que se proponga la destitución, se deberán enviar las actuaciones a informe preceptivo de la O.N.S.C.
- 11.- La autoridad competente posteriormente a que vuelva el informe de la O.N.S.C., deberá enviar el expediente con la resolución adoptada a la D.G.P. para que Cuentas Personales informe la situación del funcionario ante B.P.S.
- 12.- Posteriormente se elevará el expediente al Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP) o Consejo Directivo Central según corresponda, para resolución.
- 13.-Deberán cursarse las comunicaciones al B.P.S. de conformidad con los Arts. 8 y 9 de la Ordenanza.
- 14.-En caso de que el funcionario se hubiese acogido al subsidio transitorio por incapacidad otorgado por el B.P.S., el cual tiene un plazo máximo de tres años y luego de culminado el período, el Servicio respectivo solicitará la realización de un nuevo dictamen médico a la DUS a los efectos de evaluar nuevamente la aptitud funcional del funcionario y en definitiva adoptar una decisión sobre la situación del mismo, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito en lo pertinente.
- En este caso la autoridad competente podrá considerar las siguientes situaciones:
- α) la incorporación del funcionario por contar con la aptitud para el desempeño del cargo;
 - β) la destitución por ineptitud;
 - χ) la reubicación de acuerdo a la normativa aplicable a los funcionarios con discapacidad.
- 15.- Finalmente, en todos lo casos deberá informarse a la ONSC el resultado final del sumario a través del formulario **“Comunicación complementaria de sumario administrativo”** (www.onsc.gub.uy)
- 16.- Los plazos del presente instructivo podrán ser extendidos cuando existan causas fundamentadas para ello, las que se pondrán a consideración de los Consejos Delegados correspondientes, previo informe del Departamento de Previsión Social de la Dirección General de Personal.
- Nota: Se reitera a los servicios que no es posible tramitar ante el B.P.S. el subsidio transitorio por incapacidad, sin que previamente se haya dispuesto la instrucción de una investigación sumaria sobre la aptitud funcional en la Universidad de la República.**

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 10	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 29/11/2023 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 29 de noviembre de 2023

Tomar conocimiento de las actuaciones.

Visto lo informado, y en consideración de la Ordenanza sobre comprobación de aptitud funcional, la Dirección de ISEF decide instruir una investigación sumaria al respecto, y nombra como instructor de este procedimiento al Dr. Mauro Da Rocha.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 29/11/2023 16:56:24.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 11	Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 30/11/2023 Estado: Cursado
--	--	---

EXTRACTO

Informe jurídico

TEXTO

Montevideo, 25 de enero de 2024.

Se adjunta informe jurídico.

En paquete que acompaña el presente expediente se adjunta:

- Mail de designación de médico de su confianza del Sr. Juan Carlos Bellora.
- Copia impresa de legajo funcional del Sr. Juan Carlos Bellora, que remitiera vía mail la Sección de Personal del ISEF.
- Notificación al Sr. Juan Carlos Bellora.
- Comunicación a la ONSC.

Con lo informado pase a consideración de la División Universitaria de la Salud de la UDELAR.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor jurídico ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 25/01/2024 12:47:40.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
2 Informe sumario Juan Carlos Bellora.pdf	3126 KB	25/01/2024 12:35:08

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

Expediente Nro. 008400-000011-23

Montevideo, 25 de enero de 2024

Las presentes actuaciones vienen a consideración del Asesor Jurídico del ISEF, en virtud de la investigación sumaria dispuesta por resolución del Director del ISEF, Dr. Gianfranco Ruggiano, con fecha 29 de noviembre de 2023, a los efectos de comprobar la aptitud funcional del Sr. Juan Carlos Bellora, funcionario no docente del Instituto Superior de Educación Física (Actuación Nro. 10).

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. Desde la División Administrativa del ISEF, con fecha 6 de setiembre de 2023, se solicitó asesoramiento a la División Universitaria de la Salud, acerca de si correspondía aplicar la Ordenanza de Comprobación de Aptitud Funcional al funcionario Juan Carlos Bellora (Actuación Nro. 3).
2. El día 21 de noviembre de 2023, desde el Departamento de Salud Ocupacional de la DUS, se informó que correspondía iniciar el trámite indicado (Actuación Nro. 6).
3. En virtud de lo anterior, el Director del ISEF, Dr. Gianfranco Ruggiano, resolvió con fecha 29 de noviembre de 2023, instruir una investigación sumaria al respecto, y nombró como instructor del procedimiento, al dicente (Actuación Nro. 10).
4. Pasaron los autos para instrucción del suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023 (Actuación Nro. 11).

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

1. Se incorporó copia del legajo del funcionario, en sobre que acompaña el presente expediente.
2. Se notificó de la resolución citada al funcionario, el día 26 de diciembre de 2023, instruyéndolo en relación a la designación del suscrito como instructor del presente proceso, su posibilidad de designar médico de confianza y demás garantías.

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

3. Atento a ello, el funcionario, designó, vía mail (adjunto a obrados), como médico de su confianza, a efectos de que actúe conjuntamente con los funcionarios de la División Universitaria de la Salud, al Dr. Asadur Tchekmedian Vidal, e indicó que se desempeña como Jefe de Medicina Laboral de la mutualista Medica Uruguaya, de la ciudad de Montevideo.

4. Se realizó la comunicación del procedimiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil, adjuntándose la constancia de ello al paquete que acompaña al presente expediente.

III. CONSIDERACIONES

Se han cumplido hasta el momento las formalidades exigidas por la Ordenanza de Comprobación de la Aptitud Funcional (Art. 4).

VI. CONCLUSIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 3 de la Ordenanza Sobre Comprobación de la Aptitud Funcional, corresponde remitir estos obrados a la División Universitaria de la Salud, a los efectos de que dicha oficina médica, pudiendo trabajar en conjunto con el Dr. Asadur Tchekmedian Vidal, se pronuncie acerca de la aptitud funcional del Sr. Juan Carlos Bellora, expidiéndose sobre los siguientes puntos:

- a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo, o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras;
- b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; y
- c) antigüedad y origen de la ineptitud.

Es cuanto corresponde ser informado.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF – UDELAR

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 12	Oficina: SECRETARIA - DUS Fecha Recibido: 25/01/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

25/01/24 Pase a Ingresos y Juntas Médicas

Firmado electrónicamente por JUDITH JOSELINE AREVALO BARRIENTOS el 25/01/2024
14:48:53.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 13	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 25/01/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

30/01/24

Pase a Dra Padilla para consulta presencial el 11/01/24

Firmado electrónicamente por Emilia Valeria Antunez Maciel Aguilera el 30/01/2024 17:42:00.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 14	Oficina: DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL - DUS Fecha Recibido: 30/01/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

A pedido del área se envía a Ingresos y Juntas Médicas

Firmado electrónicamente por MATÍAS FEDERICO MATTA LOPEZ el 11/09/2024 15:15:08.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 15	Oficina: SECCIÓN INGRESOS Y JUNTAS MÉDICAS - DUS Fecha Recibido: 11/09/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

11/09/24 se coordinara junta médica el 12/11/24 Se adjunta Dictamen de Comprobacion de Aptitud Funcional del funcionario Juan Carlos Bellora asi como invitacion a su medico de confianza a participar del mismo.

Se envía paquete por mensajería a Dirección general Jurídica

Pase a dirección del Area Salud a los efectos de determinar pasos a seguir

Firmado electrónicamente por JUDITH JOSELINE AREVALO BARRIENTOS el 26/11/2024 11:47:49.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
BELLORA JUAN CARLOS.pdf	766 KB	26/11/2024 11:38:24
JUNTA J Bellora; Dr Tchekmedyian.pdf	151 KB	26/11/2024 11:38:24



SERVICIO CENTRAL
DE INCLUSIÓN
Y BIENESTAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Dirección: Gaboto 1373
CP 11200 | Montevideo, Uruguay
Teléfono: [+598] 2400 21 78

Montevideo, 12 de noviembre de 2024.

De : Equipo Técnico del Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU

ASUNTO: Dictamen Aptitud Funcional

Exp: N° 008400-000011-23

Juan Carlos Bellora CI N.º: 1. 826.238-5

Cargo: Administrativo – Secretaría de Comisión Directiva, Claustro y Comisiones - ISEF

Res. N° 11 de C.D.C. de 25/VI/2013 - Dist. 436/13 - D.O. 4-15/VII/2013

ORDENANZA SOBRE COMPROBACIÓN

DE LA APTITUD FUNCIONAL

Artículo 1º.- Cuando parezca presumible la ineptitud somática o psíquica de un funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, el Rector o el Decano, Directores de Escuelas, Institutos, Institutos Asimilados a Facultad, Directores de los CENURES, Director del Hospital de Clínicas y Directores de Centros Universitarios, en su caso, decidirá la instrucción de una investigación sumaria al respecto y nombrará instructor.

Modificado por Res. N° 14 de C.D.C. de 24/III/2015 - Dist. 291/15 - D.O. 10/IV/2015

Art. 3º.- El instructor, en estos casos, dispondrá el dictamen de la División Universitaria de la Salud sobre los siguientes puntos: a) aptitud física y psíquica del funcionario para las tareas propias de su cargo o carrera administrativa, señalando, en su caso, si es apto para algunas tareas y no para otras; b) carácter transitorio o permanente de la ineptitud y tiempo probable de recuperación en su caso; c) antigüedad y origen de la ineptitud.

secretus@bienestar.udelar.edu.uy
bienestar.udelar.edu.uy

SERVICIO CENTRAL
DE INCLUSIÓN
Y BIENESTARUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAYDirección: Gaboto 1373
CP 11200 | Montevideo, Uruguay
Teléfono: [+598] 2400 21 78

El presente informe es realizado a los efectos de dar respuesta para la valoración de Aptitud Funcional del funcionario **Juan Carlos Bellora CI N.º: 1. 826.238-5** quien desempeña tareas en **ISEF**.

De la realización del proceso desde los Equipos de Salud Ocupacional y del Área de Salud Mental de SCIBU, se construye el presente informe dando cuenta de la situación actual del funcionario, en los aspectos Médicos, Psicológicos y Sociales.

Se adjunta copia de correo electrónico enviado oportunamente al Dr. Tchekmedian, médico especialista, donde se la invita a la reunión vía zoom, no habiendo participado de la Junta Médica.

Dictamen:

APTITUD PSICOFÍSICA TOTAL

Por **equipo técnico ASCU-SCIBU**,

Dra. Lorena Padilla Bells
Área Prevención y Salud

Dra. Ma Eugenia Luaces Quintana
Especialista en Salud Ocupacional

Dra. Sofía Decaro
Area Salud Mental

secretus@bienestar.udelar.edu.uy
bienestar.udelar.edu.uy



SERVICIO CENTRAL
DE INCLUSIÓN
Y BIENESTAR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Dirección: Gaboto 1373
CP 11200 | Montevideo, Uruguay
Teléfono: [+598] 2400 21 78



secretus@bienestar.udelar.edu.uy
bienestar.udelar.edu.uy

Asunto: JUNTA J Bellora; Dr Tchekmedyian
De: Juntas Médicas <juntasmedicas@bienestar.udelar.edu.uy>
Fecha: 7/11/2024, 15:44
A: asaraul@gmail.com

Estimado Dr Asadur Tchekmedyian

Envió enlace para participar en la Junta Médica de Bellora Juan CI 1826238-5 quien la designó como médico de su confianza en el proceso de comprobación de aptitud funcional al que está siendo sometido.

Agradezco confirmar participación

ASCU SCIBU le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: JUNTA de Bellora Juan
Hora: 12 nov 2024 11:30 a. m. Montevideo

Entrar Zoom Reunión
<https://salavirtual-udelar.zoom.us/j/81634474800?pwd=3ApIPtxMbqTasLeHJIAO6l0Lm9lqYY.1>

ID de reunión: 816 3447 4800
Código de acceso: WR1=?n5#36

Saludos
Mónica Arrillaga
Técnica Registros Médicos

--



Área Salud de la Comunidad Universitaria (ex Dus)

Sección Ingresos y Juntas Médicas

✉ juntasmedicas@bienestar.udelar.edu.uy

☎ 24002178 int 103 -120 - 121

📍 Gaboto 1373/75



bienestar.udelar.edu.uy

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 16	Oficina: DIRECCION DE LA DIVISION UNIVERSITARIA DE LA SALUD - DUS Fecha Recibido: 26/11/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

El expediente contiene paquete, el mismo será enviado por mensajería, pase a ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

Firmado electrónicamente por GUSTAVO ADRIAN FERNANDEZ PASCALE el 29/11/2024
13:05:27.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 17	Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 29/11/2024 Estado: Cursado
--	--	---

TEXTO

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Se adjunta informe jurídico.

Con lo informado pase a consideración de la Comisión Directiva a efectos de comunicar al superior del funcionario y archivar los presentes obrados.

Se adjunta PDR.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor Jurídico ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 18/12/2024 14:22:28.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe posterior a dictamen DUS Juan Carlos Bellora.pdf	3108 KB	18/12/2024 14:21:46
PDR - Aptitud funcional Juan Carlos Bellora.odt	95 KB	18/12/2024 14:21:46

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

Expediente Nro. 008400-000011-23

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Estimados de la Comisión Directiva del ISEF:

Vuelven las presentes actuaciones a consideración del Asesor Jurídico del ISEF, en virtud del pronunciamiento técnico del Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU, en relación a la aptitud funcional del Sr. Juan Carlos Bellora, funcionario no docente del ISEF.

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de la Ordenanza de Comprobación de la Aptitud Funcional, se reunió el equipo técnico multidisciplinario del Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU, el que con fecha 12 de noviembre de 2024 dictaminó que el funcionario Juan Carlos Bellora posee "Aptitud Psicofísica Total" (Actuación Nro. 15).

II. DILIGENCIAS REALIZADAS

2. Se otorgó vista al funcionario, el día 18 de noviembre de 2024, instruyéndolo en relación a la posibilidad de efectuar los descargos que entienda pertinente.

III. CONSIDERACIONES

3. Se han cumplido hasta el momento las formalidades exigidas por la Ordenanza de Comprobación de la Aptitud Funcional.

4. Consta asimismo que habiendo sido notificado del dictamen médico, el funcionario manifestó que no presentaría descargos.

IV. CONCLUSIONES

5. Habida cuenta de lo informado por el Área Salud de la Comunidad Universitaria - SCIBU, corresponde la remisión de estos obrados a la Comisión Directiva del ISEF, a efectos de tome conocimiento de lo informado, informe a los superiores del funcionario, y posteriormente disponga

Universidad de la República
Uruguay



Dirección General
Jurídica

el archivo de los mismos.

Es cuanto corresponde ser informado.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 18	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 18/12/2024 Estado: Cursado
--	--	--

TEXTO

Montevideo, 19 de Diciembre de 2024.

Pasa a consideración de la Comisión Directiva.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 19/12/2024 10:01:45.

	Expediente Nro. 008400-000011-23 Actuación 19	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/12/2024 Estado: Para Actuar
--	--	---

TEXTO